



## **ACTA Nº 5BIS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 34/2021 DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LETRADO ASESOR PARA LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **Miembros presentes:**

- Presidente: Ubaldo Rodríguez Cabrera
- Secretaria: Estrella Della-Ventura Batista.
- Vocal: M<sup>a</sup> Candelaria Mellado Galdona.

En fecha 9 de julio de 2021 se reúne de forma telemática la Unidad Técnica de Valoración del procedimiento de contratación 34/2021.

La Unidad Técnica de Valoración, no contando con conocimientos especializados en el objeto de la licitación, y tratándose de la contratación de un servicio de especial relevancia para el correcto funcionamiento de la entidad, entiende procedente solicitar asistencia técnica para la valoración de las proposiciones.

Se acuerda solicitar asistencia técnica especializada para la valoración de 2 de los 5 criterios de adjudicación de carácter objetivo, pudiéndose ampliar el análisis a otros criterios cuantitativos si fuera necesario. Esta asistencia se solicitará a despacho jurídico especializado y los criterios iniciales a valorar son:

1. “Experiencia como letrado asesor”: definición y competencias del letrado asesor. Requisitos para la valoración del criterio de adjudicación referido al Letrado Asesor.

2. Requisitos documentales para la valoración del criterio de adjudicación referido a la “experiencia en el asesoramiento jurídico en la materia objeto de esta licitación a entidades del sector público”.

Se pone de manifiesto, en el citado acto, el contenido del artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en que se recoge la siguiente regulación:

*Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el*



*órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.*

En el apartado 12.3 del PCAP aprobados por el órgano de contratación que rige esta licitación se recoge que “la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de la documentación técnica presentada, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el presente pliego”.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica de Valoración acuerda solicitar a despacho especializado externo, la valoración de las ofertas de criterios automáticamente recibidas en el procedimiento, de acuerdo con los criterios determinados en el PCAP de la licitación. En el mismo sentido, se acuerda por la Unidad Técnica someterse al contenido del eventual informe emitido para la valoración de las mismas.

Y sin más que acordar, se concluye la sesión de la Unidad Técnica de Valoración.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a 9 de julio de 2021.

D<sup>a</sup>. Estrella Della Ventura Batista  
Cabrera

PRESIDENTE

D. Ubaldo Rodríguez

SECRETARIA

